

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 325-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de Octubre del 2015

La Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que entre otros objetivos funcionales generales de esta Entidad, se encuentra el de mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;



Que, a través de Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA de fecha 26.07.2004, el Ministro de salud, aprobó la NT N° 20-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, disponiendo que los organismos públicos y privados del sector salud a nivel nacional, Institutos, órganos desconcentrados y descentralizados así como las Direcciones de Salud son responsables de la aplicación y monitoreo de la referida Norma técnica;

Que, la prevención y control de las infecciones representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control;

Que, el Comité de Control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar el impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, tiene como objetivo la prevención y control de la IIH en los pacientes y personal de salud, asimismo, señala que deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones; asimismo, señala que deberá constar con un Comité Ejecutivo o Técnico Operativo;

Que, en cumplimiento de dicha normativa de salud se constituyó el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalaria del HVLH (CCIIH), mediante Resolución Directoral N° 106-2015-DG-HVLH de fecha 30 de Abril del 2015;



Que, a fin de cumplir con los Objetivos Institucionales es necesario emitir el correspondiente acto de administración;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias en el Hospital Víctor Larco Herrera, quedando integrada en el orden siguiente:

A. COMITÉ DE CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DEL HVLH, integrado por:

- Dirección General Presidente
- Director Adjunto Presidente Alterno
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Hospitalización
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Emergencia
- Departamento de Farmacia

Todos los miembros mencionados constituyen el **COMITÉ AMPLIADO**.

El Comité Ampliado es la instancia máxima del CCIH, es presidido por el Director General o Director Adjunto, tiene la función de alimentar y retroalimentar sobre los problemas de las IIH en cada Departamento y/o Servicio, teniendo sus miembros integrantes la función principal de proponer y garantizar la aplicación de las medidas y/o disposiciones aprobadas por el Comité, en el ámbito de sus respectivas áreas.

B EQUIPO TECNICO EJECUTIVO del CCIH-HVLH, estará integrado por los siguientes profesionales:

- Med. Percy Ismael Rodolfo Priale de la Peña
- Med. Augusto Andrés Galarza Anglas
- Med. Carlos Alexis Salgado Valenzuela
- Med. Moisés Abel Pajuelo Romero
- Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández
- Lic. Enf. Freddy Williams Coca Borja

El Equipo Técnico - Ejecutivo es la **INSTANCIA DE ACTIVIDAD EJECUTIVA** que garantiza las acciones **PRIORIZADAS** del CCIH en el ámbito de todo el Hospital, teniendo como una de sus principales funciones determinar las estrategias de la Vigilancia Epidemiológica, Medidas de Prevención y Control, Capacitación e Investigación dentro de su competencia y de acuerdo a las exigencias del Plan Anual de Intervención, que según corresponda será puesta de conocimiento al Comité Ampliado;

Artículo 2°.- **EL COORDINADOR TÉCNICO PERMANENTE**, es la función que corresponda al médico **Percy Ismael Rodolfo Priale de la Peña** del CCIH, y en su ausencia al médico **Augusto Andrés Galarza Anglas**, coordina permanentemente con todos los miembros, emite Opiniones Técnicas y convoca a las sesiones del CCIH en situaciones de emergencia, ésta última con cargo a comunicar inmediatamente a la Dirección General del HVLH;

Artículo 3°.- El CCIH debe elaborar su Plan de Intervención para IIH de acuerdo al Diagnostico Situacional del HVLH, debiendo ser aprobado por Resolución Directoral.



Artículo 4º .-El CCIH le corresponde cumplir con las funciones señaladas en la Norma Técnica de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias, emitidos por el MINSA, NTNº 20-MINSA(DGSP V01, aprobado por Resolución Ministerial Nº 753-2004-MINSA y demás normas o directivas nacionales, regionales o locales. Los Aspectos Básicos a desarrollar son:

- ❖ Aislamiento hospitalario
- ❖ Desinfección y Esterilización
- ❖ Uso Racional de Antimicrobianos
- ❖ Prevención y Control de la IIH asociadas a Procedimiento Invasivos
- ❖ Prevención y Control de las IIH en Trabajadores de Salud
- ❖ Manejo de Residuos Hospitalarios
- ❖ Uso Racional de Desinfectantes y Antisépticos
- ❖ Manejo de Brotes

Artículo 5º.- El CCIH debe recibir de todos los niveles el apoyo Técnico, Administrativo y/o Logístico necesario para la ejecución de su Plan Anual de Intervención.

Artículo 6º.- Las Diferentes instancias orgánicas y funcionales del HVLH están obligadas a solicitar la Opinión Técnica del Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias en todo lo relacionado directa o indirectamente a riesgos de Infecciones Intrahospitalarias y de Riesgo del Personal; así como en las adquisiciones de equipos, materiales o artículos relacionados a Bioseguridad del IIH para modificación y/o nueva infraestructura.

Artículo 7º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 106-2015-DG-HVLH, de fecha 30 de Abril del 2015; y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Giselva Vargas Cajahuanca
Directora General
C.M.Q. 4334 QNE 14213

GEVC/MYRV

c.c. Dirección Adjunta
Oficina de Administración
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros del Comité Ejecutivo y Ampliado

